



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **10 de octubre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

34.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN OFERTAS DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2022-23.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/33313

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2022-23.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En Ciudad Real, a cinco de Octubre de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D. Miguel Barba Ortiz,

D^a. Mariana Boadella Caminal

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento el Presidente D. Nicolás Clavero Romero, los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 103.397 € + IVA (21.713,37 €).

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por la Jefa de Negociado de Festejos, D^a. Sonia Muñoz Cantero, y por el Jefe de servicio de mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA ILUMINACIÓN EXTRADORDINARIA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2022-2023.

A.- Objeto del Contrato.

Es objeto de esta contratación el suministro e instalación de la iluminación extraordinaria con motivo de la celebración de la Navidad 2022-2023, en régimen de alquiler así como los servicios de instalación, montaje, mantenimiento, desmontaje, legalización, pruebas y vigilancia durante el periodo de funcionamiento de los elementos de ornamentación y

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

luminarias navideñas del año 2022/2023, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y administrativas.

El proyecto de iluminación ornamental navideña persigue promover la imagen de la ciudad como apoyo a los sectores del comercio y hostelería locales, generando por lo tanto una mayor afluencia de visitantes a la ciudad.

B.- Empresas que han presentado propuesta.

*Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se ha recibido oferta de la empresa **Iluminaciones Jesús Nazareno S.L.**, con CIF: B-23411317 y domicilio en calle Arjona nº 15, 23658 Jamilena, Jaén.*

C.- Criterios de adjudicación.

*Presentada oferta por Iluminaciones Jesús Nazareno y en atención a la Cláusula Décimo cuarta "Criterios de Valoración de las ofertas" del pliego de Cláusulas administrativas particulares, concretamente el apartado **2) Criterios evaluables mediante juicio de valor: 2.1.1.-) Diseños específicos para la ciudad, se establece la siguiente valoración:***

2.1.- Características estéticas de las instalaciones ornamentales.

En relación a este apartado y considerando que los criterios establecidos en el pliego son:

2.1.1.-) Diseños específicos para la ciudad según la composición, colorido y tamaño de los motivos, hasta un máximo de 10 puntos.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La empresa licitadora presenta una propuesta ajustada a los requerimientos técnicos y criterios evaluables exigidos en el pliego de referencia, presentando una oferta de elementos variada y apropiada para cada una de las calles, con detalle de los elementos a instalar, incluyendo las cantidades y fotomontajes para cada caso, color y formas.

La valoración emitida en el presente informe, es realizada a juicio técnico de la que suscribe, considerando que al no existir una posible comparativa con otras empresas del sector en aspectos fundamentales según los criterios de valoración, diseños específicos para la ciudad, composición, colorido y tamaño de los motivos ofertados, se valora positivamente los motivos propuestos por su diseño, luminosidad y adecuación a la ornamentación de la ciudad.

La puntuación otorgada es de 10 puntos.

Por lo tanto la valoración para el apartado 2.1.1.) Diseños Específicos para la ciudad:

<i>LICITADORES</i>	<i>DISEÑOS ESPECIFICOS</i>
<i>ILUMINACIONES</i>	<i>10</i>
<i>JESUS NAZARENO</i>	

Por todo lo que antecede, les informo de la valoración otorgada en base a los criterios técnicos enunciados, que sirven de base para aquellos cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, sujetos a revisión y superior criterio del órgano encargado de la tramitación, para su conocimiento e incorporación al expediente de referencia.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Ciudad Real a 28 de septiembre de 2022.

JEFA DEL NEGOCIADO DE FESTEJOS.- Sonia Muñoz Cantero."

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



“INFORME PROPUESTA RESPECTO DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DEL SOBRE B CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, RELATIVO AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2022-2023.

D. Fermín Merino Vera, como Jefe del Servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con relación al procedimiento abierto de **SUMINISTRO E INSTALACION DE LA ILUMINACION EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2022-2023**, formula el presente,

INFORME-PROPUESTA:

PRIMERO.- Que recibida la documentación, remitida por la Secretaria de la Mesa de Contratación, correspondiente al sobre B, relativo a DOCUMENTACION ACREDITATIVA PARA LA VALORACION DEL CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR, se recibe documentación de las siguientes empresas:

ILUMINACIONES JESUS NAZARENO S.L.

SEGUNDO.- En atención a la cláusula decimocuarta “Criterios de valoración de las ofertas (art. 145 LCSP)” del pliego de condiciones económico-administrativas; concretamente las relativas al punto 2º para aquellos criterios evaluables mediante juicio de valor, se desarrollan los siguientes apartados:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2- Criterios evaluables mediante juicio de valor: Hasta 15 puntos.

2.1.- Características estéticas y calidad técnica de las instalaciones ornamentales.

En este criterio se valorarán los diseños, las características estéticas propuestas por los licitadores en los motivos luminosos objeto del presente contratos. La puntuación se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores:

2.1.1.- Diseños específicos para la ciudad. Se tendrá en cuenta la composición, colorido y tamaño los motivos, hasta un máximo de **10** puntos.

2.1.2.- Calidad Técnica. Se tendrá en cuenta la calidad técnica, tecnología y definición de los modelos de instalación, hasta un máximo de **5** puntos.

TERCERO.- Calidad Técnica. Siendo única la proposición de la empresa ILUMINACION JESUS NAZARENO S.L., no existiendo por tanto que establecer valores comparativos entre distintas ofertas, se puede comprobar que la tecnología ofertada es similar a la ofertadas en años anteriores, compuesta por motivos luminosos led y cortinas de guirnalda led/RGB.

A la vista de la documentación aportada por el licitador, y a tenor de la propuesta realizada relativa al apartado de referencia, se estima la siguiente valoración:

PUNTUACIONES TOTALES

	ILUMINACION JESUS NAZARENO S.L.	
Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor		

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Características estéticas y calidad técnica de las instalaciones ornamentales		
LOTE1		
Diseños específicos para la ciudad	a valorar por festejos	
Calidad técnica	2,00	
TOTALES	2,00	

Por todo lo que antecede, **INFORMO**:

Que según la documentación aportada por el ofertante, la oferta presentada cumple con los requisitos mínimos exigidos.

Que la oferta se ajusta a los requisitos técnicos solicitados.

Que la valoración otorgada en base a los criterios técnicos enunciados, que sirven de base para aquellos cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, sujetos a revisión y superior criterio del órgano encargado de la tramitación, para su conocimiento, aprobación o rechazo, si así procede al expediente de referencia.

Lo que informo a los efectos oportunos. Jefe de Servicio de Mantenimiento. Fermín Merino Vera.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 27 de Septiembre de 2022, así como los informes emitidos por la Jefa de Negociado de Festejos y por el Jefe de servicio de Mantenimiento transcritos anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO. - Aprobar el acta de 27 de Septiembre de 2022.

SEGUNDO. - Admitir los informes presentados por la Jefa de Negociado de Festejos, D^a. Sonia Muñoz Cantero, y por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, trascritos anteriormente.

TERCERO. - Se procede a la apertura de las ofertas económicas, de la única empresa presentada y admitida, resultando lo siguiente:

ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L. 103.300 € + IVA (21.693 €)

Se procede a otorgar la siguiente puntuación:

- Criterios evaluables de forma automática:
. por la baja en la oferta económica:

ILUMINACIONES JESUS NAZARENO: 20 puntos.

- Criterios evaluables juicio valor

ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L 12 puntos

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

TOTAL 32 puntos

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1ª.- ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L.

QUINTO.- Requerir a **ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L.**, por importe de: 103.300 € + IVA (21.693 €), para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP.

. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

. Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 5.165 €)

. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse por sus actuaciones con respecto a terceros, por una cuantía mínima del presupuesto base de licitación por el total de duración del contrato.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Festejos del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.”

Propuesta de acuerdo:

- **Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.**
-

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/10-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 13